

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. HOLMAN GERARDO VARGAS FONSECA C.C No. 7.176.566 Cargo: Director DIDOH y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO Sección de Seguimiento y Protección	MY. GLORIA CASTRO GALVIS C.C No. 37.946.946 Cargo: Oficial Seguimiento y Protección y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO Sección Asuntos ante el SIDH	ST. LINA MARÍA LEGARDA MARTÍNEZ C.C No. 1.131.084.740 Cargo: Oficial Restitución de Tierras y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO Gestión Documental	MY. CARLOS ALFONSO HERNÁNDEZ PUENTES C.C No. 7.708.860 Cargo: Oficial Denuncias y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR ¹	SV. CARLOS TOBAR VELASQUEZ C.C No. 87.874.826 Cargo: Auxiliar de Gestión y Protección y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. ROSMAN JOBANNY DONCEL TEJADA C.C. No. 1.013.621.065 Cargo: Suboficial gestión Documental y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023

¹No es necesario el nombramiento de un comité plural

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



6. CDP	No. 6223 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Fuente NACION Recurso 10 Valor \$1.531.952.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS
8. TIPO DE CONTRATO	Contratos de prestación de servicios profesionales
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación". Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones" En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral(CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable". <pre> graph TD JEM[JEM PLANEACIÓN Y POLÍTICAS] --> DJI[DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL] DJI --> DEP[DEPARTAMENTO] DEP --> AYU[AYUDANTÍA] DEP --> OFA[OFICINA DE ASESORIA] OFA --> EVS[EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO] DEP --> DIPOLJ[DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y POLÍTICAS JURÍDICAS (DIPOLJ)] DEP --> DINEG[DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES (DINEG)] DEP --> DIDOH[DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DDHH (DIDOH)] DEP --> DDPP[DIRECCIÓN DE DEFUSIÓN, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN (DDPP)] DEP --> DIDEFI[DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL (DIDEFI)] DEP --> DATRA[DIRECCIÓN DE APOYO A LA TRANSICIÓN INSTITUCIONAL (DATRA)] DEP --> DIAPFI[DIRECCIÓN DE ANÁLISIS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DIAPFI)] </pre> Conforme a la anterior misión institucional, el CEDE11 cuenta con la Dirección De Derecho Operacional Y Derechos Humanos (DIDOH), la cual desarrollar asesoría jurídica en materia de derechos humanos y DIH en el contexto interno y en el contexto internacional, para lo cual realiza la debida articulación con las diferentes unidades del Ejército Nacional a fin de establecer las herramientas jurídicas necesarias para dar respuesta a las amenazas que se presentan. Con la finalidad de lograr los anteriores propósitos, la Dirección continuará el desarrollo de las tareas de apoyo a las unidades sobre DIH y DDHH, Contextualización y análisis a las infracciones al DIH (que correspondan a delitos), Seguimiento casos cuestionados, recomendaciones jurídicas a las unidades sobre DIH y Seguimiento a los aspectos relacionado con asesoría jurídica operacional, elaboración de parámetros para realizar denuncias a fin de que puedan desarrollar su misión dentro del orden constitucional. Por otra parte, se continúan presentando amenazas y muertes de líderes sociales lo que ha dado lugar a la necesidad de contar con un profesional que realice el seguimiento jurídico a esta problemática y genere los elementos necesarios para que dentro de la institución se defina el actuar ante estas circunstancias, así mismo se requiere continuar con el seguimiento de las alertas tempranas por parte del Ejército Nacional e instrucciones sobre cómo tratar con las mismas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



	Del mismo modo, se requiere hacer seguimiento a los grupos de especial protección, para generar los insumos necesarios para el reconocimiento de sus derechos en las actuaciones que desarrolla el Ejército Nacional. Así mismo, los procesos que son objeto de tratamiento en esta Dirección, incluyen en su mayoría la creación de expedientes los cuales deben ser objeto e continuo seguimiento y consulta lo que conlleva a la necesidad de contar con una persona encargada del archivo para que la actualización constante y el seguimiento en la conformación de los expedientes se realice en cumplimiento de las normas propias del archivo. Es por lo anterior y a fin de lograr el cumplimiento de la misión requerida es necesario contar con un talento humano comprometido, capacitado y consiente de la importancia de su rol en el desarrollo de la misión institucional, sin embargo, revisado el personal de planta de la entidad se ha evidenciado que el mismo es insuficiente para dar cumplimiento a la totalidad de actividades antes descritas, por lo que con la presente contratación se pretende resolver la problemática satisfacer las exigencias jurídicas del Ejército Nacional, de forma temporal y según los productos descritos en las obligaciones a cumplir se requiere contratar: 1. tres abogados con mínimo tres años (3) de experiencia específica. Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales. Además, en el Concepto C-013 de 2023 de la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente, se aclaró que la restricción de contratar por 4 meses establecida en la circular conjunta 01 del 5 de enero de 2023, "no puede ser interpretado como una disposición que establece un plazo máximo de duración de los contratos de prestación de servicios, sino como una directriz administrativa orientadora tendiente a compasar el proceso de creación de plantas temporales con la celebración de contratos de prestación de servicios durante la presente anualidad". Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-002, el cual corresponde a servicios jurídicos.																										
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<table><tr><th rowspan="2">ÁREA</th><th colspan="2">PERFIL PLAN</th><th rowspan="2">PROFESIÓN</th><th rowspan="2">ESPECIALIZACIÓN</th></tr><tr><th>CATEGORÍA</th><th>NIVEL</th></tr><tr><td>DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS</td><td>III</td><td>3</td><td>ABOGADO</td><td></td></tr><tr><td>DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS</td><td>III</td><td>3</td><td>ABOGADO</td><td></td></tr><tr><td>DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS</td><td>III</td><td>3</td><td>ABOGADO</td><td></td></tr></table>					ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN	CATEGORÍA	NIVEL	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	III	3	ABOGADO		DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	III	3	ABOGADO		DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	III	3	ABOGADO	
ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN																							
	CATEGORÍA	NIVEL																									
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	III	3	ABOGADO																								
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	III	3	ABOGADO																								
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS	III	3	ABOGADO																								
c. OBJETO CONTRACTUAL	<table><tr><th>ITEM</th><th>PROFESIÓN/POSGRADO</th><th>OBJETO CONTRACTUAL</th></tr><tr><td>1</td><td>ABOGADO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)</td></tr><tr><td>2</td><td>ABOGADO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)</td></tr><tr><td>3</td><td>ABOGADO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE</td></tr></table>					ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)	2	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)	3	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE										
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL																									
1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)																									
2	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)																									
3	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA LA SECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PROTECCION CONSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN DE																									

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



		DERECHO OPERACIONAL Y DERECHOS HUMANOS (DIDOH)	
	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1	ABOGADO	1. Realizar un boletín, banner, podcast, circular, video y/o cuña radial, bimestral en temáticas como denuncias, alertas tempranas, sujetos de especial protección constitucional, DDHH y DIH entre otras. 2. Dar trámite y efectuar seguimiento a los diferentes requerimientos que se reciban en el Departamento Jurídico Integral – Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos, correspondientes a temáticas como denuncias, alertas tempranas, sujetos de especial protección constitucional, DDHH y DIH, entre otras. 3. Suministrar la información necesaria para la actualización permanente de las bases de datos, estadísticas y/o aplicativos que se manejen en la Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, 6. deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



			autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
	2	ABOGADO	1. Realizar un boletín, banner, podcast, circular, video y/o cuña radial, bimestral en temáticas como denuncias, alertas tempranas, sujetos de especial protección constitucional, DDHH y DIH entre otras. 2. Dar trámite y efectuar seguimiento a los diferentes requerimientos que se reciban en el Departamento Jurídico Integral – Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos, correspondientes a temáticas como denuncias, alertas tempranas, sujetos de especial protección constitucional, DDHH y DIH, entre otras. 3. Suministrar la información necesaria para la actualización permanente de las bases de datos, estadísticas y/o aplicativos que se manejen en la Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, 6. deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



006310-1

		obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
	3	ABOGADO 1. Realizar un boletín, banner, podcast, circular, video y/o cuña radial, bimestral en temáticas como denuncias, alertas tempranas, sujetos de especial protección constitucional, DDHH y DIH entre otras. 2. Dar trámite y efectuar seguimiento a los diferentes requerimientos que se reciban en el Departamento Jurídico Integral – Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos, correspondientes a

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



			temáticas como denuncias, alertas tempranas, sujetos de especial protección constitucional, DDHH y DIH, entre otras. 3. Suministrar la información necesaria para la actualización permanente de las bases de datos, estadísticas y/o aplicativos que se manejen en la Dirección de Derecho Operacional y Derechos Humanos. 5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, 6. deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III. 8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato. 9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante. 12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales
--	--	--	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



		como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.	
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	Modalidad de contratación: Contratación directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.	
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.	

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



h. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 23.800.000</td> <td>VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>\$ 23.800.000</td> <td>VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>\$ 23.100.000</td> <td>VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	2	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS	3	\$ 23.100.000	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS																														
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS																																									
1	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																																									
2	\$ 23.800.000	VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																																									
3	\$ 23.100.000	VEINTITRES MILLONES CIEN MIL PESOS																																									
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022 , letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																																										
j. FORMA DE PAGO	ITEM 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (7) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>5</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>6</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>7</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>Total</td><td></td><td>\$ 23.800.000, 00</td></tr> </tbody> </table> NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE11-DIDOH debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados). Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403). ITEM 2 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (7) pagos, programados así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>2</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>3</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> <tr><td>4</td><td></td><td>\$ 3.400.000</td></tr> </tbody> </table>	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 3.400.000	2		\$ 3.400.000	3		\$ 3.400.000	4		\$ 3.400.000	5		\$ 3.400.000	6		\$ 3.400.000	7		\$ 3.400.000	Total		\$ 23.800.000, 00	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 3.400.000	2		\$ 3.400.000	3		\$ 3.400.000	4		\$ 3.400.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																									
1		\$ 3.400.000																																									
2		\$ 3.400.000																																									
3		\$ 3.400.000																																									
4		\$ 3.400.000																																									
5		\$ 3.400.000																																									
6		\$ 3.400.000																																									
7		\$ 3.400.000																																									
Total		\$ 23.800.000, 00																																									
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																																									
1		\$ 3.400.000																																									
2		\$ 3.400.000																																									
3		\$ 3.400.000																																									
4		\$ 3.400.000																																									

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



5	\$ 3.400.000
6	\$ 3.400.000
7	\$ 3.400.000
Total	\$ 23.800.000, 00

NOTA 1: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CEDE11-DIDOH** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

ITEM 3

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en SIETE (7) pagos, programados así:

No. PARCIAL	VALOR PAGO
1	\$ 3.300.000
2	\$ 3.300.000
3	\$ 3.300.000
4	\$ 3.300.000
5	\$ 3.300.000
6	\$ 3.300.000
7	\$ 3.300.000
Total	\$ 23.100.000, 00

NOTA 1: APLICA ☐

NO APLICA ☒

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CEDE11-DIDOH** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



	CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido. ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser²: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos, dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista (ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
l. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL	Persona natural

²Álvaro Dario Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejército.mil.co



826310-1

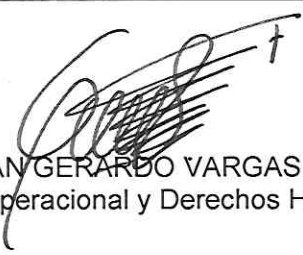
CONTRATISTA	
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 DE DICIEMBRE DE 2023
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida. Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 2023179000829043 de fecha 18 DE ENERO DE 2023, recomienda al competente contractual, contratar con: ITEM 1 DIANA CAROLINA VELOSA MOLANO CC 1.033.759.962 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) - Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI ☐ NO ☒ - Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI ☐ NO ☒ - Acreditar la condición de pensionado. SI ☐ NO ☒ ITEM 2 LAURA JULIANA OCHOA SANDOVAL CC. 1.098.729.250 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.
Teléfono: 4261438
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



	encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO ITEM 3 DIANA DIAZ BARCO CC. 1.117.503.917 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique) 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO 3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO
--	--


 Teniente Coronel HOLMAN GERARDO VARGAS FONSECA
 Director de Derecho Operacional y Derechos Humanos

Proyecto,


 Sargento Viceprimero CARLOS TOBAR
 Comité Estructurador

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



1. [illegible]

2. [illegible]

3. [illegible]

4. [illegible]